



**RESOLUCIÓN APROBACIÓN  
EXPEDIENTE Y GASTO  
EXPDTE. 79/2021 B MM SV PA SARA**

El Sr. D. Alfonso Beltrán Muñoz, Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante Consorcio "MásMedio", en virtud de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato, por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, en su sesión 29 de octubre de 2021, (BOP N° 220 de 18 de noviembre de 2021), tiene a bien redactar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Manuel García-Monge de Castro, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica y vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, tiene a bien proponer al Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante Consorcio "MÁS MEDIO", la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

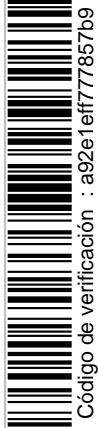
**Primero. - En relación con la justificación de la necesidad de la contratación**

La necesidad de este contrato de servicios se enmarca en la necesidad de redactar los proyectos de obras, el servicio de asistencia técnica a la dirección de obra y su coordinación para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas necesarias para para dotar de un sistema de depuración adecuado de sus aguas residuales urbanas a los municipios de Aceuche, Casillas de Coria, Puebla de Argeme (ELM de Coria), Vegaviana, Cabezabellosa, Casas del Monte, Holguera, Jarilla, Belvís de Monroy, Casas de Belvís (ELM de Belvís de Monroy), Pueblonuevo de Miramontes, Saucedilla, Tietar, Bohonal de Ibor, Roturas (ELM de Cabañas del Castillo), Navalvillar de Ibor, Salvatierra de Santiago, Arroyomolinos, Campo Lugar, Pizarro (ELM de Campo Lugar) y Valdemorales.

El Consorcio "MÁS MEDIO" carece de personal para desarrollar estos trabajos de redacción de los proyectos, así como la dirección y documentación complementaria necesaria para controlar, dirigir y vigilar las obras citadas, así como para coordinar el control de la seguridad y salud en las mismas.

El elevado número de informes, estudios, proyectos, dirección de obra, etc., incluidos en los programas ordinarios, unido a la escasez de personal y medios de los que dispone el Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres MASMEDIO, impide atender debidamente las tareas objeto del contrato.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Código de verificación : a92e1eff77857b9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a92e1eff77857b9>

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 11-11-2022 10:26:52

Firmado por: ALFONSO BELTRAN MUÑOZ  
Cargo: Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Fecha: 11-11-2022 12:10:25



**RESOLUCIÓN APROBACIÓN  
EXPEDIENTE Y GASTO  
EXPDTE. 79/2021 B MM SV PA SARA**

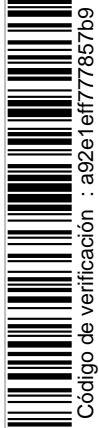
Dada la urgencia en la ejecución de las obras, de las que este contrato es accesorio, la especialización y los medios necesarios para la redacción de los proyectos, la dirección, control y vigilancia de los trabajos en los plazos previstos, se estima necesario la contratación de los servicios externos para la redacción de los proyectos de construcción y asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de los 21 municipios incluidos dentro de la denominada Fase 2 del Plan Depura.

**Segundo. – En relación con las actuaciones preparatorias.**

En cuanto a las actuaciones preparatorias que justifican el expediente de contratación del servicio para la redacción de proyectos de construcción, asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de la 2ª fase del plan depura provincia de Cáceres, (EXPEDIENTE 79/2021/B/MM/SV PA SARA)" y vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP:

- A. El expediente se inició por resolución del Sr. Vicepresidente del Consorcio "MÁSMEDIO" con fecha 17 de octubre de 2022, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.
- B. Se han elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirán la realización de las prestaciones, definiendo sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.
- C. El contrato se realiza en tramitación ordinaria y anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP, se adjudicará por procedimiento abierto, al amparo del artículo 156 de la LCSP.
- D. En virtud de lo expuesto en el artículo 77. B) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.
- E. Los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica para poder celebrar

**CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES**



Código de verificación : a92e1eff77857b9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a92e1eff77857b9>

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
Cargo: Vicesecretario/a  
Fecha: 11-11-2022 10:26:52

Firmado por: ALFONSO BELTRAN MUÑOZ  
Cargo: Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Fecha: 11-11-2022 12:10:25

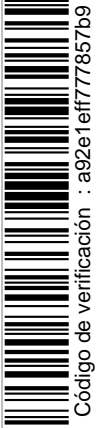


**RESOLUCIÓN APROBACIÓN  
EXPEDIENTE Y GASTO  
EXPDTE. 79/2021 B MM SV PA SARA**

contratos con el sector público, en virtud de lo especificado en el artículo 74 de la LCSP.

- a. Solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP) se acredita mediante una declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, cuya cantidad deberá ser al menos del 35% del importe valor estimado del lote/lotos a los que licite.
  - b. Solvencia técnica o profesional (art. 90 de la LCSP) se acredita mediante una relación suscrita por el empresario de los principales servicios de características similares a los que son objeto del presente contrato, efectuados en el curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de cada uno de ellos. Trabajos avalados por certificados de buena ejecución que representen como mínimo el 35% del importe de licitación del lote/lotos a los que licite (sin IVA)
- F. Se determinan suficientemente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- G. El volumen de trabajo que este servicio requiere, no se puede acometer por el personal propio del servicio, puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las mismas no pueden ser asumidas por el personal del Consorcio MÁSMEDIO sin que las funciones propias de dicho personal se vean menoscabadas. Por otro lado, las prestaciones que han de realizarse requieren de conocimientos especializados de los que no dispone el personal actual.
- H. Atendiendo a lo especificado en el artículo 99.3 de la LCSP y a las características del contrato, se considera adecuada la división en lotes del contrato obedeciendo a criterios geográficos y de necesidades del mismo.
- I. Se prevé la modificación del contrato por razones de interés público en los términos establecidos en el art. 205 y siguientes de la LCSP y conforme al procedimiento normativamente establecido en los mismos.
- J. El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a los precios del mercado, quedando acreditado en el pliego de cláusulas administrativas particulares el desglose de los costes de las distintas fases del contrato y de cada uno de los lotes.
- K. Se han incorporado el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente.

**CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES**



Código de verificación : a92e1eff77857b9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a92e1eff77857b9>

**Firmado por:** MARIA BELEN GUIRAU MORALES  
**Cargo:** Vicesecretario/a  
**Fecha:** 11-11-2022 10:26:52

**Firmado por:** ALFONSO BELTRAN MUÑOZ  
**Cargo:** Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica  
**Fecha:** 11-11-2022 12:10:25



**RESOLUCIÓN APROBACIÓN  
EXPEDIENTE Y GASTO  
EXPDTE. 79/2021 B MM SV PA SARA**

**Tercero. – En relación con la competencia y su posible delegación.**

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con los estatutos del Consorcio "MASMEDIO", corresponde al Consejo de Administración "la aprobación de los gastos plurianuales que el TRLRHL atribuye al Pleno de la entidad local". A la vista de la duración del contrato, 32 meses, todos los actos administrativos que se atribuyan al órgano de contratación en dicha ley y normativa complementaria, incluida la aprobación del expediente y apertura de procedimiento de adjudicación en los términos del art. 117 y D.A. Segunda, apartados 1 y 2 de la norma expresada, corresponderán al Consejo de Administración del Consorcio "MASMEDIO".

En el Consejo de Administración, en su sesión de 29 de octubre de 2021 delegó las competencias en materia de contratación administrativa y la correspondiente ejecución del gasto para este contrato en el Vicepresidente del Consorcio "MÁSMEDIO". Delegación que ha sido publicada en el BOP N° 220 de 18 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

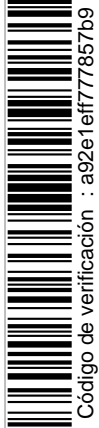
En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Sra. Secretaria del Consorcio "MÁSMEDIO", el RC de ejercicios posteriores solicitado (con número 220219000021) e informe fiscalización previo emitido por los Servicios de Intervención y vista y aceptada la propuesta del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Administrativa cuyas consideraciones se han transcrito literalmente a este acuerdo, en uso de las competencias delegadas por el Consejo de Administración, en su sesión de 29 de octubre de 2021 en el Vicepresidente del Consorcio "MÁSMEDIO".

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del servicio para la redacción de proyectos de construcción, asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de la 2ª fase del plan depura provincia de Cáceres, (EXPEDIENTE 79/2021/B/MM/SV PA SARA), al quedar justificada su necesidad en el cuerpo del presente acuerdo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito el 20 de octubre de 2022 y Prescripciones Técnicas Particulares de 18 de octubre de 2022 que han de regir el contrato.

**Segundo:** La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES



Código de verificación : a92e1eff77857b9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a92e1eff77857b9>

**Firmado por:** MARIA BELEN GUIRAU MORALES

**Cargo:** Vicesecretario/a

**Fecha:** 11-11-2022 10:26:52

**Firmado por:** ALFONSO BELTRAN MUÑOZ

**Cargo:** Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica

**Fecha:** 11-11-2022 12:10:25



**RESOLUCIÓN APROBACIÓN  
EXPEDIENTE Y GASTO  
EXPDTE. 79/2021 B MM SV PA SARA**

**Tercero:** Aprobar y autorizar el gasto correspondiente que comparta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que más adelante se detallan, conforme al siguiente desglose:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Valor estimado del contrato:              | <b>2.432.372,90 €</b> |
| Presupuesto base de licitación (Con IVA): | <b>2.943.171,21 €</b> |
| Presupuesto de licitación (sin IVA):      | <b>2.432.372,90 €</b> |
| I.V.A.:                                   | <b>510.798,31 €</b>   |

El importe del contrato se imputará a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Anualidad | Importe sin IVA       | IVA (21%)           | TOTAL                 |
|---------------------------|-----------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 12-1720-6500              | 2023      | 744.914,20 €          | 156.431,98 €        | 901.346,18 €          |
| 12-1720-6500              | 2024      | 1.231.388,78 €        | 258.591,64 €        | 1.489.980,42 €        |
| 12-1720-6500              | 2025      | 456.069,92 €          | 95.774,69 €         | 551.844,61 €          |
| <b>TOTAL</b>              |           | <b>2.432.372,90 €</b> | <b>510.798,31 €</b> | <b>2.943.171,21 €</b> |

**Cuarto:** Se procederá a la apertura de la licitación por procedimiento abierto, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante el presente acuerdo, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el de la convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente mediante el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondo y a la Secretaría General del Consorcio "MÀSMEDIO y a la unidad de Compras y Suministros de la Diputación Provincial de Cáceres que impulsará la fase de licitación.

No obstante, el Consejo de Administración resolverá lo que estime más conveniente para los intereses del Consorcio MÀSMEDIO.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.

**CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES**

